

ORDENANZA N° 429/05

VISTOS: La adquisición de un terreno a los fines de ampliación del Cementerio local realizada por el entonces Presidente Comunal Ing. Víctor Ziraldo, al Sr. Fernando Giusti;

Y CONSIDERANDO: Que el boleto de compraventa data del 2 de octubre de 1986, sin que se haya formalizado aún la escritura traslativa de dominio correspondiente;

Que la clausura sexta, estipula que la escritura traslativa de dominio se otorgará por ante escribana de esta ciudad Dra. Susana Varela de Dekanty;

Que si bien no consta en el boleto, se había pactada verbalmente entre el Sr. Giusti (vendedor), y la entonces Comuna de Roldán, en lo referente a la totalidad del predio, y no sólo a la parte vendida a la Municipalidad;

Que a la fecha, no se ha verificado esa exención, pagando Giusti no sólo lo correspondiente a su campo, sino también la parte que corresponde del terreno vendido a la Municipalidad;

Que la cuestión se torna urgente atento a que desde la fecha de la adquisición por boleto de compraventa, se ha verificado la venta de parcelas a particulares, quienes han construido allí sus panteones, o comprado nichos;

Que a los efectos del perfeccionamiento de la escritura traslativa de dominio, y de la exención del tributo de tasa por hectárea es menester la aprobación del Honorable Concejo Municipal;

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Art. 1) Acéptase la compra al Sr. Fernando Giusti, L.E. N° 5.958.957, de la fracción denominada: parte del lote B 3, de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil Américo Bisutti en agosto de 1956, y archivado bajo el n° 15.172, que mide veinte (20) metros de frente al Este por Ciento Doce con Diez (112,10) metros de fondo, y linda: al Norte con terrenos públicos (playa de estacionamiento del cementerio); al Sur con parte del lote B3, al Este con acceso público y al Oeste con parte del lote B3. Encierra una superficie total

de 2.242 m2. Se encuentra inscripto en dominio al T° 99, F 63, N° 88.605
Departamento San Lorenzo.

Art. 2) Facúltese al Sr. Intendente Municipal para la realización de los trámites
atinentes a la escrituración de la fracción mencionada.

Art. 3) Determinése la exención vitalicia del pago de la Tasa por Hectárea que
pesa sobre los siguientes catastros: R-159, R-160, R-161 y R-162.

Art. 4) Notifíquese la presente con copia al Sr. Fernando Giusti.

Art.5) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sala de sesiones, Roldán 9 de marzo de 2005.-